

COPIA A
Juridico MB
Secretaria LB
Técnicos EMB

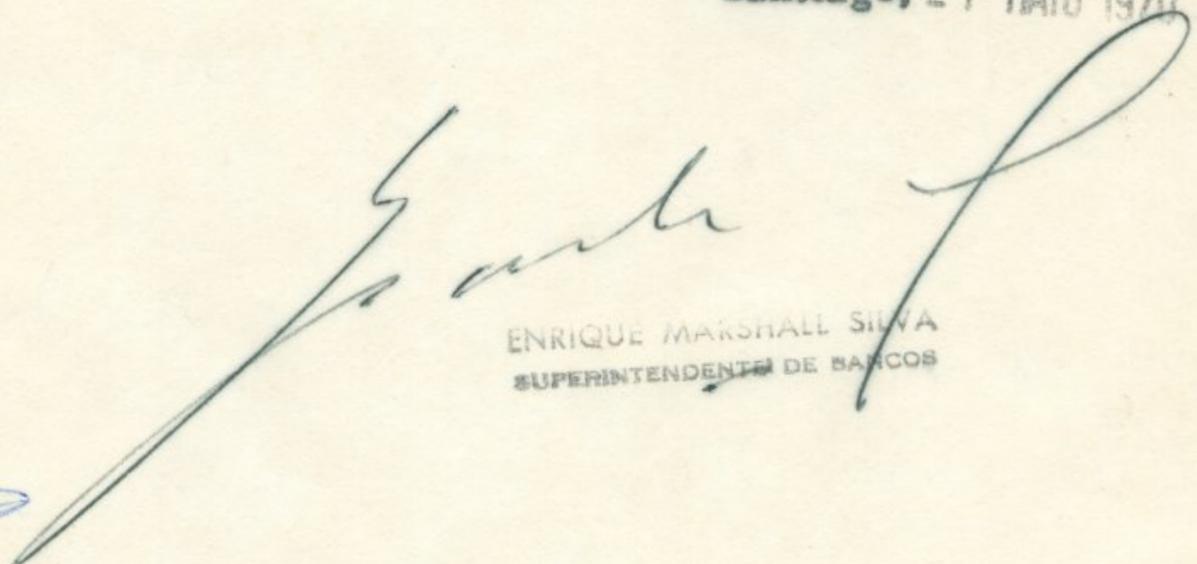
EXTRACTO

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Constitución el 21 de enero último, cuya acta se redujo a escritura pública el 30 de marzo pasado, ante el Notario de ese Departamento don Pablo Uribe Sepúlveda, el Banco de Constitución acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por único objeto, a fin de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley General de Bancos, prorrogar la duración del Banco hasta el 30 de junio del año 2000, para cuyo efecto se modificó el artículo segundo de los estatutos.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 27 MAYO 1970


ENRIQUE MARSHALL SILVA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS





As. Jurídico

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

10-16-22

VFO/sbm.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
"BANCO DE CONSTITUCION."

EXPERIMENTAL
02788 25570
OFICINA DE PARTES
CONTABILIDAD

SANTIAGO,

14 MAYO 1970

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
N°

319 - 1



Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1°.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del "BANCO DE CONSTITUCION.", que consta de la escritura pública de fecha 30 de Marzo de 1970, otorgada ante el Notario de Constitución don Pablo Uribe sepúlveda.

El Banco de Constitución fue declarado legalmente instalado por Decreto de Hacienda de fecha 30 de Agosto de 1912.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE.

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Victoria Arellano S.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Contraloría
Sup. de Bancos
Imptos. Internos
Depto. Financiero
Interesado
DIARIO OFICIAL